



Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número CIRCULAR 38/2024.
Asunto SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 18 de septiembre de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CIRCULAR 38/2024

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SITUADOS EN PALACIO DE JUSTICIA IGUALA, CON DIRECCIÓN EN CARRETERA CHILPANCINGO-IGUALA, KILÓMETRO 98, COLONIA FLORESTA, DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Ante la eventualidad de que el inmueble denominado Palacio de Justicia Iguala, situado en carretera Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, colonia Floresta, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, sea objeto de actos vandálicos derivado de las protestas que diversas organizaciones sociales llevarán a cabo en esa localidad los días 20 y 27 de septiembre del presente año, con motivo del décimo aniversario de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural 'Raúl Isidro Burgos' de Ayotzinapa, Guerrero, y que ello pueda traducirse en riesgos a la integridad física de empleados públicos y usuarios del servicio de justicia, en tal virtud, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo primero, y 79, fracciones V y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal determina **decretar inhábiles los días 20 y 27 de septiembre del año en curso**, para los juzgados primero y segundo de primera instancia en materia familiar, juzgado de primera instancia en materia civil, juzgado mixto de paz, juzgados de control, enjuiciamiento penal y de ejecución penal, Tribunal Laboral con sede en Iguala; con competencia territorial en los distritos judiciales de Alarcón, Aldama, Cuauhtémoc, Hidalgo y Mina; así como para la Tercera Sala Penal, la Primera y Segunda Salas Penales Unitarias del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, el Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y la Delegación Administrativa, todos con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos en materia civil, familiar y laboral, a excepción de la materia penal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 y 15 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, en relación a cuya materia los atinentes juzgados deberán realizar guardias, ya que las concernientes actuaciones pueden practicarse a toda hora, aún en los días feriados, en virtud de la improrrogabilidad de términos.

En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquese este acuerdo a los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA
CUS*HUS*mre

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.